

ANDREA F. FORTADO
Directora Legal y Técnica
Despacho General
Prescripta Letrada M. U.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

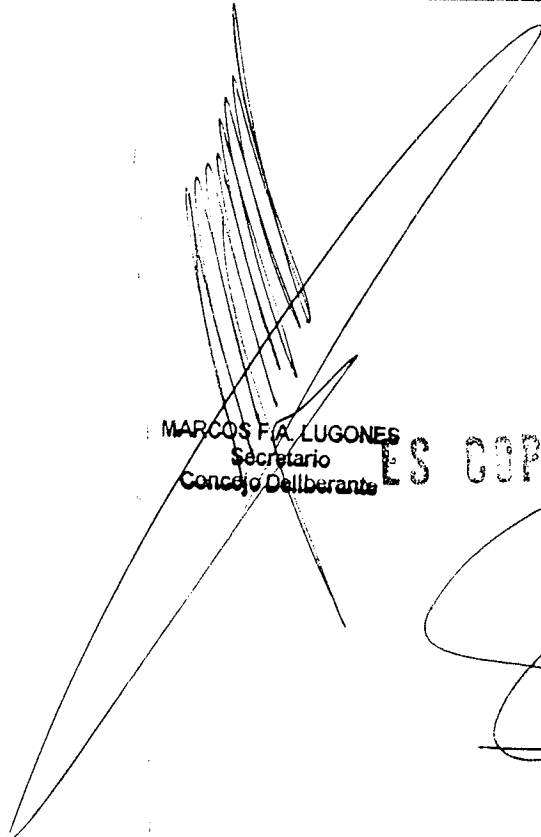
ARTICULO 1º.- EXIMASE a la Radio FM ESPECTACULO – 92.9 de nuestra Ciudad, organizadora del Festival de Rock y Folclore con motivo de llevar adelante la “Colecta Anual del Pan Dulce”, que se desarrollará el día 13 de Diciembre del corriente año en instalaciones del Polideportivo Municipal del Barrio La Cantera “Malvinas Argentinas”, del pago de lo establecido en el Título IV “Derechos de Espectáculos Públicos” de la Ordenanza Municipal Nº 1507 y del Artículo 16, Inciso I), Título II - “Derechos de Oficina” de la Ordenanza Municipal Nº 1508.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVASE.

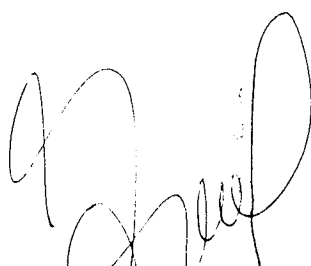
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2539

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2002.

Jam.

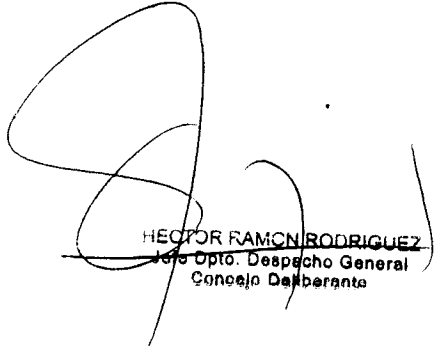


MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante



MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Opto. Despacho General
Concejo Deliberante



ANDRÉS F. FURFADO
 Director Legal y Técnica
 y Despacho General
 Asesoría Letrada # U

USHUAIA, 27 DIC 2002

CD

VISTO: El Expediente N° CD- 6066/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se exime a la Radio FM ESPECTACULO- 92.9 de nuestra Ciudad, organizadora del Festival de Rock y Folclore con motivo de llevar adelante la "Colecta Anual del Pan Dulce", que se desarrolló el día 13 de Diciembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal del Barrio La Cantera "Malvinas Argentinas", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Artículo 16, Inciso I) Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 820/2002, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2539** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2002, por la cual se exime a la Radio FM ESPECTACULO- 92.9 de nuestra Ciudad, organizadora del Festival de Rock y Folclore con motivo de llevar adelante la "Colecta Anual del Pan Dulce", que se desarrolló el día 13 de Diciembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal del Barrio La Cantera "Malvinas Argentinas", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Artículo 16, Inciso I) Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 921 / 2002.

mgf.
 mff.
 #

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia,
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Jorge A. GARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia